



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

### PRESIDENCIA

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 110-2023- P-CSJJU/PJ.

**Huancayo, veintitrés de enero  
del año dos mil veintitrés.**

**VISTO:** La Ley N°29824- Ley de Justicia de Paz, Resolución Administrativa N°098-2012, que aprueba el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz e Informe N°003-2023-ODAJUP-CSJJU-PJ, emitido por la Coordinadora (e) de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Of.Mul.No. 000002-2023-ONAJUP-CE-PJ, de fecha 12 de enero del año dos mil veintitrés, el Jefe de la ONAJUP-Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Dr. Ricardo Hobispo Granados, pone en conocimiento que el Jurado Nacional de elecciones emitió la Resolución No.4204-2022-JNE, de fecha 30 de diciembre del 2022, declarando concluido el proceso de elecciones Municipales 2022, que fue convocado mediante Decreto Supremo No.001-2022-PCM del 04 de enero del 2022, quedando expedita así la facultad de los Señores Presidentes de cada Corte Superior de Justicia convocar a elección de jueces de paz titulares y accesitarios.

**Segundo.-** En atención a ello, mediante informe N°003-2023-ODAJUP-CSJJU-PJ, la coordinadora ( e ) de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Junín, pone en conocimiento que en este Distrito Judicial existen 424 Juzgados de Paz, de los cuales, 181 concluyeron el cargo el año dos mil veintiuno y el año dos mil veintidós por lo que, corresponde llevar a cabo la elección en aquellos lugares ya que cumplieran con el periodo de su mandato, por ello, solicita que el Presidente de esa Corte Superior de Justicia, autorice la convocatoria a Elecciones de Jueces de Paz Titulares y accesitarios para el periodo 2023-2027, del Distrito Judicial de Junín, conforme a la relación que se detalla adjunto al informe.

**Tercero.-** En ese sentido, conforme prescribe la Constitución Política del Perú, en su artículo 152 “Los jueces de Paz provienen de elección popular. Dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional, la capacitación y la duración en sus cargos son nombradas por la ley.

**Cuarto.-** La Ley puede establecer la elección de los jueces de primera instancia y determinar los mecanismos pertinentes” y, la Ley N° 29824, - Ley de Justicia de Paz, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 03 de enero del 2012, en su artículo 8 indica “El Juez de Paz accede al cargo a través de los siguientes mecanismos: a) por elección popular, b) por selección del Poder Judicial, con la activa participación de la población organizada. La elección popular es la forma ordinaria de





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

acceso al cargo. El mecanismo de selección se aplica solo por excepción. Ambos procesos son reglamentados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

**Quinto.-** Además, se tiene que mediante Resolución Administrativa N°098-2012-CE-PJ, de fecha 06 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, el mismo que tiene por finalidad desarrollar el proceso de elección popular del Juez acorde con lo establecido por el Art 24 de la Ley N°26859 –Ley Orgánica de Elecciones- y el artículo 8 de la Ley N°29824- Ley de Justicia de Paz y precisa, que dichas normas son de observancia obligatoria para las dependencias del Poder Judicial de todo país.

**Sexto.-** Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe disponer las medidas administrativas que el caso amerita, es decir, autorizar la convocatoria a elecciones de Jueces de Paz Titulares y Accesitarios por el periodo de 4 años; para tal efecto, se tendrá en cuenta, que el presente proceso de elección popular se realizará con el apoyo de la autoridad local, comunal o vecinal, conforme lo establece el artículo 17 literal a) del Reglamento de Elección Popular de JUECES DE PAZ.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la convocatoria a Elecciones de Jueces de Paz Titulares y Accesitarios para el periodo 2023-2027,** que comprende el Distrito Judicial de Junín y que a continuación se detallan y se adjunta como anexo al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la oficina de ODAJUP para que curse oficios a las autoridades de la circunscripción a la que se hace referencia en el artículo presente, a fin de que procedan a efectuar la convocatoria para la elección de los señores jueces de paz titulares y accesitarios, previa conformación de las Comisiones Electorales, según sea el caso, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 29824 y el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, aprobado con Resolución Administrativo N°098-2012-CE-PJ.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE** la presente resolución administrativa, en el Diario Judicial Oficial de la Corte Superior de Justicia de Junín, y póngase a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial- Oficina Nacional de Justicia de Paz – ONAJUP, a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP-; Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura- ODECMA; Gerencia Distrital, Oficina de Imagen y los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial  
Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 12 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por HOBISPO  
GRANADOS Ricardo FAU  
20159981216 soft  
Jefe De La Onajup  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.01.2023 09:43:16 -05:00

**OFICIO MULTIPLE N° 000002-2023-ONAJUP-CE-PJ**

Sr(a).

PERCY HARDY HORNA LEON  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA

JUAN FRANCISCO TICONA URA  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno

MARCIAL QUINTO GOMERO  
Presidente de la CSJ de Ancash

DAVID ERNESTO MAPELLI PALOMINO  
Presidente de la CSJ de Pasco

RENE EDGAR ESPINOZA AVENDAÑO  
Presidente de la CSJ de Huancavelica

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ  
Presidente de la CSJ de Huanuco

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA  
Presidente de la CSJ de Ica

JUAN TEOFILO ORTIZ AREVALO  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

MARIA LUISA APAZA PANUERA  
Presidenta de la CSJ del Santa

WILIAN TIMANA GIRIO  
Presidente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junin

PERCY PASCUAL RUIZ NAVARRO  
Presidente de la CSJ de Moquegua

CLAUDIA CECILIA MORAN MORALES DE VICENZI

